



Expediente: 615/23

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS

FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS Nº1 - CJC

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 30/06/2025 - 04:38

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - ZAVALIA RUIZ de los LLANOS, Fernando-DEMANDADO/A

20231165658 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR). -ACTOR/A

30709447846 - BANCO I.C.B.C INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES Nº: 615/23



H20601286507

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS FERNANDO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 615/23 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 27 de junio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado PONCE DE LEON, JERONIMO, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15/03/2024 se ha dictado sentencia de trance y remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el letrado interesado, en consecuencia se debe trabar embargo ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS FERNANDO, CUIT N°20-16883113-8 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. hasta cubrir la suma de pesos \$192.500 en concepto de honorarios regulados firmes y consentidos, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS FERNANDO, CUIT N°20-16883113-8 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. hasta cubrir la suma de \$192.500 en concepto de honorarios regulados firmes y consentidos al letrado/a PONCE DE LEON,JERONIMO, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el

demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos librar oficio digital a la citada entidad crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A, sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial CBU N°2850608750096035065485 perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER. MB

Actuación firmada en fecha 27/06/2025

Certificado digital: CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.